



RESOLUCIÓN EX. N° 784

CHILLAN, junio, 30 del 2016.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los Art. 3, 5, 10, 12, 44 y 53, el artículo 30 D.L. N° 3.063, la Ley 19.378, el DFL N° 1, el Decreto Alcaldicio N° 260 del 05.04.87, que crea el Depto. De Salud:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de realizar adquisición de Test Drogas para los beneficiarios de la Disamu (COSAM) de la I.Municipalidad de Chillán.

b) Según Las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas.

RESUELVO:

a) AUTORÍCESE licitación pública menor a 100 UTM, por adquisición de Test Drogas para los beneficiarios de la Disamu (COSAM) de la I.Municipalidad de Chillán. Preobligación realizada en Solicitud Nro. 3, con cargo a la cuenta Nro. 2152204004, CdeC 160112 Productos Farmacéuticos.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

1.- OBJETIVO

La Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán, invita a participar a los proveedores de Chilecompra en la licitación pública para adquirir: Test Drogas para los beneficiarios del COSAM de la I.Municipalidad de Chillán.

2.- BASES

La Propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Dirección de Salud Municipal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



Oferente deberá suscribir declaración jurada simple, en la que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la licitación, según formato adjunto. Dicha declaración deberá ser presentada a través del Portal Chilecompra.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl,. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán prioritarias sobre las bases.

4.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Las características técnicas de los productos o servicios se encontrarán en archivo adjunto a las presentes bases, o en la línea correspondiente del formato en el portal Chile Compra.

5.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS.

NO contar con inhabilidades establecidas por Ley, para:

- Ofertar: a) Condenados por prácticas antisindicales, b) Condenados por infracción de los derechos Fundamentales de los trabajadores, c) Condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal. Todos dos años anteriores a la formulación de la propuesta.
- Contratar: a) Afectos al Art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886 (Funcionario Directivo, Familiares de éste y empresas de las que formen parte). b) Personas Jurídicas condenadas por Ley 20.393 con prohibición de contratar.

Lo anterior se deberá certificar con declaraciones juradas simples, según formatos adjunto.

Dichas declaraciones deberán ser presentadas a través del Portal Chilecompra.

6.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal Chilecompra, no se recibirán ofertas por otro medio.

7.- PLAZOS.

El plazo para recepcionar las ofertas será de 5 días corridos.

El plazo de respuesta será de dos días hábiles siguientes al término de las preguntas. La apertura de las ofertas se hará dentro de los tres días hábiles a contar del cierre de la licitación.

La evaluación de las ofertas se hará dentro de los 5 días corridos a contar de la apertura de las ofertas.

La adjudicación se hará dentro de un plazo no mayor de 14 días corridos a contar de la fecha de cierre de la licitación.

8.- DEL PAGO.

La Municipalidad, pagará los bienes contra boleta o factura, una vez que se hayan recibido conforme. El pago se hará a los 30 días corridos de la aceptación conforme.

La factura o boleta de Honorarios, deberá extenderse a nombre del Departamento de Salud – I.Municipalidad de Chillán, calle Herminda Martín N°557, Rut N° 69.140.900-7.

9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Salud de la Municipalidad de Chillán, se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

9.1. Adjudicación

La Municipalidad de Chillán, adjudicará a través de una Resolución, según normativa interna.

9.2. Notificación de Adjudicación:

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a notificar mediante el portal www.mercadopublico.cl.

9.3 Porcentaje de Adjudicación:

El porcentaje mínimo para poder adjudicar será de un 60%.

10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONTRATO

La Municipalidad de Chillán, tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, en los siguientes casos:

10.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

10.2 Si se disolviese la empresa Adjudicataria.

10.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.

10.4 Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato.

11. MULTAS.

11.1. Se aplicará una Multa del 1 % del total de la compra iva incluido, por día de atraso al oferente que no cumpla con los plazos estipulados en su oferta. (Días hábiles), dicho plazo comenzará a regir desde el momento de aceptación de la Orden de Compra.

11.2. Posterior a la aceptación de la Orden de Compra, al quedar productos rezagados y que no sean enviados dentro del plazo estipulado por proveedor en su oferta, será multado con el porcentaje indicado por el total de dichos productos rezagados, con un tope de 10 días corridos.

11.3. Los productos que no sean enviados por el proveedor, también serán multados por el total de dichos productos con el 1%, valor IVA incluido, con un tope de 10 días corridos.

11.4. La Municipalidad, pagará lo requerido contra factura, una vez que se haya recibido conforme por parte de la Encargada de Bodega y en caso de existir cobro de multa, ésta se descontará de la factura.

11.5 Procedimiento de cobro de multa

En caso de existir cobro de Multa se notificará al Proveedor vía Oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Se informa además, que el Proveedor a contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, esta Entidad tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a través de fax o carta certificada al adjudicatario o a su Representante Legal.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

12.1 La Municipalidad de Chillán, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a

indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

12.2 El oferente deberá presentar la patente municipal al día al momento de ser contratado, cuando se trate de oferentes que tengan casa matriz o sucursal en la ciudad de Chillán.

12.3 Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra en un plazo no mayor de 96 horas, la Dirección de Salud podrá re adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje según los criterios de evaluación.

12.4. La entrega de los bienes deberá efectuarse dentro de los plazos ofrecidos por el oferente y éstos sean aceptados por el comprador.

12.5 El envío erróneo de productos, éstos serán devueltos con cargo al proveedor.

12.6 No se aceptarán ofertas que se estipule que por quiebre de stock se despachará fuera del plazo establecido.

12.7 La Municipalidad de Chillán, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes omitidos. Siempre que se hubieran emitido y obtenido antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas o una situación que no haya mutado; y que no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

12.8 Los oferentes adjudicados al momento de firmar contrato o aceptar la orden de compra respectiva, deberán estar inscritos en Chile Proveedores, de lo contrario se re adjudicará al segundo oferente con mayor puntaje según criterios de evaluación.

13.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Técnica de Profesionales encargada de la Apertura, estudio e informe para adjudicación de las ofertas estará compuesta por:

- o Jefe Administrativo Dirección de Salud Municipal o su subrogante.
- o Jefe de Adquisiciones Dirección de Salud Municipal o su subrogante.
- o Jefe de Farmacia, Referente Técnico de la unidad requirente.

14.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Las Ofertas serán evaluadas, considerando los siguientes factores:

Calidad: 70 %

PUNTAJE: 100

SE ADJUDICARA PRODUCTOS DE CALIDAD RECONOCIDA A TRAVES DE CERTIFICACION Y COMPROBADA CLINICAMENTE POR HABER USADO ANTERIORMENTE LOS PRODUCTOS EN NUESTROS CENTROS DE SALUD Y HABER OBTENIDO LOS EFECTOS DESEADOS.

PUNTAJE: 50

SI SE HAN INFORMADO ENTRE 1 Y 3 RECLAMOS POR RESULTADOS DEFICIENTES ORIGINADOS POR FALLA DEL PRODUCTO

PUNTAJE: 0

SI SE HAN INFORMADO MAS DE 3 RECLAMOS POR RESULTADOS DEFICIENTES ORIGINADOS POR FALLA DEL PRODUCTO

Menor Valor ofertado: 30%

Puntaje= (precio mínimo/precio oferta evaluado) x 30

IMPORTANTE: En la oferta es obligatorio indicar plazo de entrega, de lo contrario se considerará oferta inadmisibile.

15.- RESOLUCION DE EMPATES:

1º Se adjudicará a aquel oferente que tenga un mayor puntaje en Calidad.

2º De persistir el empate se adjudicará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en, Menor valor ofertado.

3º Si persiste el empate se adjudicará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en Plazo de entrega.

3º Finalmente, si considerando las alternativas de desempate mencionadas en los puntos anteriores, éste se mantiene se adjudicará aquella oferta que sea más conveniente a los intereses municipales.

16.- CONSULTAS A LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán hacer consultas referidas a la adjudicación al siguiente correo electrónico: farmaciadisamuchillan@yahoo.com dentro de los 10 días corridos siguientes a la adjudicación y éstos serán contestados dentro de los 10 siguientes a las consultas.



DECLARACION JURADA N° 1

Mediante la presente declaramos conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación de la I. Municipalidad de Chillán para la adquisición de medicamentos para UAPO de la Dirección de Salud Municipal.

A su vez reconocemos y aceptamos la facultad de la licitadora para aceptar cualesquiera de la propuesta o bien para declarar desierta la licitación a su juicio exclusivo, sin necesidad de expresar causa.

Declaramos además, especialmente, que en el evento que sea aceptada nuestra propuesta y que no diéramos íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas bases, la licitadora podrá, sin más trámite disponer la resolución administrativa de la adquisición de medicamentos para UAPO de la I. Municipalidad de Chillán, según lo señalado en las Bases Administrativas que forman parte de esta propuesta y hacer efectiva en su favor la garantía entregada según lo establecido en las Bases.

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016.

DECLARACION JURADA N° 2



Por el presente instrumento yo, _____, RUT _____, domiciliado en _____, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecto al Art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que “ningún órgano de la administración del estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del art. 54 de la Ley 18.575 ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.”.

FIRMA:

Chillán, _____ de _____ del 2016.

DECLARACION JURADA N° 3



Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de _____, RUT _____ del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antidindicales o Infracción a los derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016.

DECLARACION JURADA N° 4 (sólo personas jurídicas)



Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de _____, RUT _____ del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por infracciones a la Ley 20.393

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016

DECLARACION JURADA N° 5

Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con
domicilio en _____ en representación de _____, RUT
del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por infracciones a
la Ley 20.720, sobre delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Nombre o razón social del Oferente:.....

Firma del Oferente:.....

Chillán,.....de.....de 2016

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




XMA/NNF/JGB/MOR/mor_

COMUNICADO A: Dirección de Salud, Of. de Partes

A: Dirección de Salud, Of. de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
DIRECCION DE SALUD
ADMINISTRACION

RESOLUCION EX. N° 864

CHILLAN, 15 de Julio del 2016.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades , en los Art. 3,5,10,12,44 y 53, el artículo 30 D.L. N° 3.063 , la Ley 19.378, el DFL N° 1 , el Decreto Alcaldicio N° 260 del 05.04.87, que crea el Departamento de Salud.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos y así dar atención a las necesidades de los Usuarios del COSAM.
- b) La Licitación Pública N° 2470-130-L116 del 01 de Julio del 2016.
- c) El informe de evaluación efectuado por la Dirección de Salud, que forma parte de la presente resolución, por un monto total de \$ 357.000 (I.V.A. incluido).

RESUELVO:

- a) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 2470-130-L116 por la necesidad de adquirir Insumos Clínicos a los oferentes según detallo:

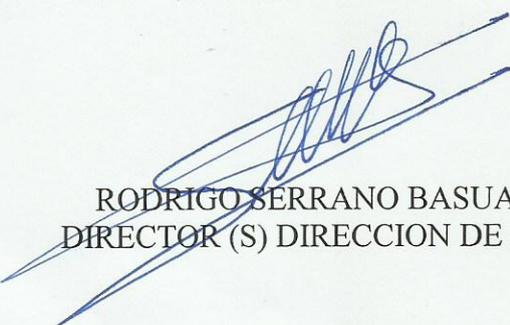
OFERENTE	Suma de MONTO NETO	N° de Productos Adjudicados
Rapid Test Chile Ltda.	300.000,00	1,00
Total general	300.000,00	1,00

Lo anterior con cargo a la cuenta 2152204004001 "Productos Farmacéuticos" c.c. 160112 para el COSAM, por un monto total de \$ 357.000 (I.V.A. incluido).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


RSB/NNF/MOR/ied.

COMUNICADO A: Dirección de Salud, Of. de Partes.


RODRIGO SERRANO BASUALDO
DIRECTOR (S) DIRECCION DE SALUD

INFORME DE EVALUACION

Nº LICITACION: 2470-130-L116
 NOMBRE DE LA LICITACION: COMPRA DE INSUMOS CLINICOS PARA COSAM CHILLAN
 MODALIDAD: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)
 FECHA DE APERTURA: 11 de Julio de 2016
 MANDANTE: I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
 UNIDAD TECNICA: I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN - DEPTO. DE SALUD.

Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria N° 3
 Fecha Solicitud: 22/06/2016
 Cuenta: 2152204004001
 Centro de Costo: 160112

1.-CRITERIOS DE EVALUACION :

MENOR VALOR OFERTADO:	30%	(Precio mínimo ofertado * 100) / precio oferta	
CALIDAD:	70%	Productos de calidad reconocida a través de certificación y comprobada clínicamente por haber usado anteriormente los productos en nuestros centros de salud y haber obtenido los efectos deseados	100 pts
		Si se han informado entre 1 y 3 reclamos de reacciones adversas a medicamentos y/o no logro de efecto deseado	50 pts
		Si se han informado mas de 3 reclamos de reacciones adversas a medicamentos y/o no logro de efecto deseado	0 pts

2.-OFERENTES

INMUNODIAGNOSTICO LTDA.	
BRUNO MOGGIA GARDELLA Y CIA.	
Diprolab Ltda.	
MédicalTek CHILE S.A.	
PROVIDENCIA	
Rapid Test Chile Ltda.	

3.- ANALISIS DE OFERTAS

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Cantidad: 200		PORCENTAJE CALIDAD	PORCENTAJE PRECIO	TOTAL PORCENTAJE	OFERTA ADJUDICADA
			Especificaciones del Comprador: TEST ORINA DROGAS â€¢ TEST MULTIDROGAS ORINA TIPO PANEL EN UN SOLO PASO. â€¢ ENVASE INDIVIDUAL. â€¢ 3 EN 1 (COCAINA, BENZODIAZEPINAS, CANNABIS). â€¢ ALTA AFINIDAD. o 300 ng/mL Benzoilecgonina (metabolito de CocaÃ-na). o 50 ng/mL (THC). o benzodiazepinas may	Monto				
INMUNODIAGNOSTICO LTDA.	601004. PANEL 4 PARAMETROS COC150ngmL- THC50ngmL- BZO200ngmL- AMP500ngmL. SOBRE METALICO, SELLADO E INDIVIDUAL. CERTIFICACION FDA e ISP. CUT OFF ISP. Marca ABON EX ACON. 1 DET. PRESENTACIÃ“N DE VENTRA: KIT DE 20 DET. FVENC: 28-02-2018. DESPACHO: 2 DÃAS.	2.495,00	499.000,00		70,00	18,04	88,04	-
MedicalTek CHILE S.A.	TEST 4 DROGAS COC-THC-BZO-AMP	2.368,00	473.600,00		70,00	19,00	89,00	-
PROVIDENCIA	CON FDA, ENTREGA INMEDIATA	2.500,00	500.000,00		70,00	18,00	88,00	-
Rapid Test Chile Ltda.	test de Drogas Multi 3 cocaÃ-na-marihuana-benzodiazepina en orina tipo panel individual de uno solo paso, entrega 2 dÃ-as recibida orden de compra, adjunto tÃ©cnica de uso	1.500,00	300.000,00		70,00	30,00	100,00	300.000,00

Diprolab Ltda.	TEST ORINA DROGAS ã€ TEST MULTIDROGAS ORINA TIPO PANEL EN UN SOLO PASO. ã€ ENVASE INDIVIDUAL. ã€ 3 EN 1 COCAINA, BENZODIAZEPINAS, CANNABIS. ã€ ALTA AFINIDAD. o 300 ngmL Benzoilecgonina metabolito de CocaÃ-na. o 50 ngmL THC. o benzodiazepinas may BIOTEST	2.430,00	486.000,00	70,00	18,52	88,52	-
Diprolab Ltda.	TEST ORINA DROGAS ã€ TEST MULTIDROGAS ORINA TIPO PANEL EN UN SOLO PASO. ã€ ENVASE INDIVIDUAL. ã€ 3 EN 1 COCAINA, BENZODIAZEPINAS, CANNABIS. ã€ ALTA AFINIDAD. o 300 ngmL Benzoilecgonina metabolito de CocaÃ-na. o 50 ngmL THC. o benzodiazepinas may COC-BEN-THC- RAPID TEST	2.790,00	558.000,00	70,00	16,13	86,13	-
BRUNO MOGGIA GARDELLA Y CIA. LTDA.	TEST ORINA DROGAS ã€ TEST MULTIDROGAS ORINA TIPO PANEL EN UN SOLO PASO. ã€ ENVASE INDIVIDUAL. ã€ 3 EN 1 COCAINA, BENZODIAZEPINAS, CANNABIS, ANFETAMINAS ã€ ALTA AFINIDAD.	2.100,00	420.000,00	70,00	21,43	91,43	-

4.- PROPOSICION:

Habiendo revisado los antecedentes de los oferentes, existiendo concordancia de la oferta a lo indicado en Bases administrativas y en especificaciones tã€nicas, considerando el valor acorde con los intereses municipales, esta comisiã³n propone, salvo mejor proceder, adjudicar a los siguientes oferentes con los productos que se indican:

OFERENTE		MONTO NETO	N°	OBSERVACIONES
Rapid Test Chile Ltda.	por un monto neto de:	300.000,00	1	

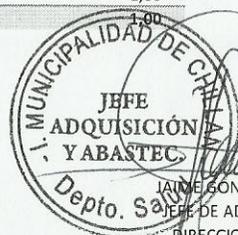
MONTO TOTAL NETO	300.000,00
I.V.A.	57.000,00
TOTAL	357.000,00

5.- RESUMEN ADJUDICACIã³N

OFERENTE	Suma de MONTO NETO	N° de Productos Adjudicados
Rapid Test Chile Ltda.	300.000,00	1,00
Total general	300.000,00	1,00



Q.F. MIRIAM ORELLANA ROJAS
JEFA DE FARMACIA
DIRECCION DE SALUD



JANE GONTUPIE BUSTOS
JEFE DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE SALUD



RODRIGO SERRANO BASUALDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE SALUD